



Provincia de Río Negro  
"1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE- PSICOLOGO- CHOELE CHOEL

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la publicación de vacantes para cubrir un (1) puesto de Psicólogo para cumplir funciones en el Establecimiento de Encausados de la localidad de Choele Choel de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución;

Que en ese sentido informa que la modalidad de selección será abierta y debe publicarse por el plazo de siete (7) días corridos;

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Resolución N° 203/21 por lo tanto se debe proceder a aprobar el cubrimiento de la vacante solicitada por el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo que la modalidad de selección será abierta y se publicará desde el 06 de julio de 2026 y hasta el 12 de julio de 2026 en la página oficial <https://convocatoriarn.rionegro.gov.ar/>;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto vacante de "Psicólogo" para cumplir funciones en el Establecimiento de Encausados perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial en la localidad de Choele Choel de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes que procedan del ámbito público provincial y privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 06/07/2026 hasta el día 12/07/2026, ambos inclusive.

ARTICULO 4°. - Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Hacienda de la presente Resolución.

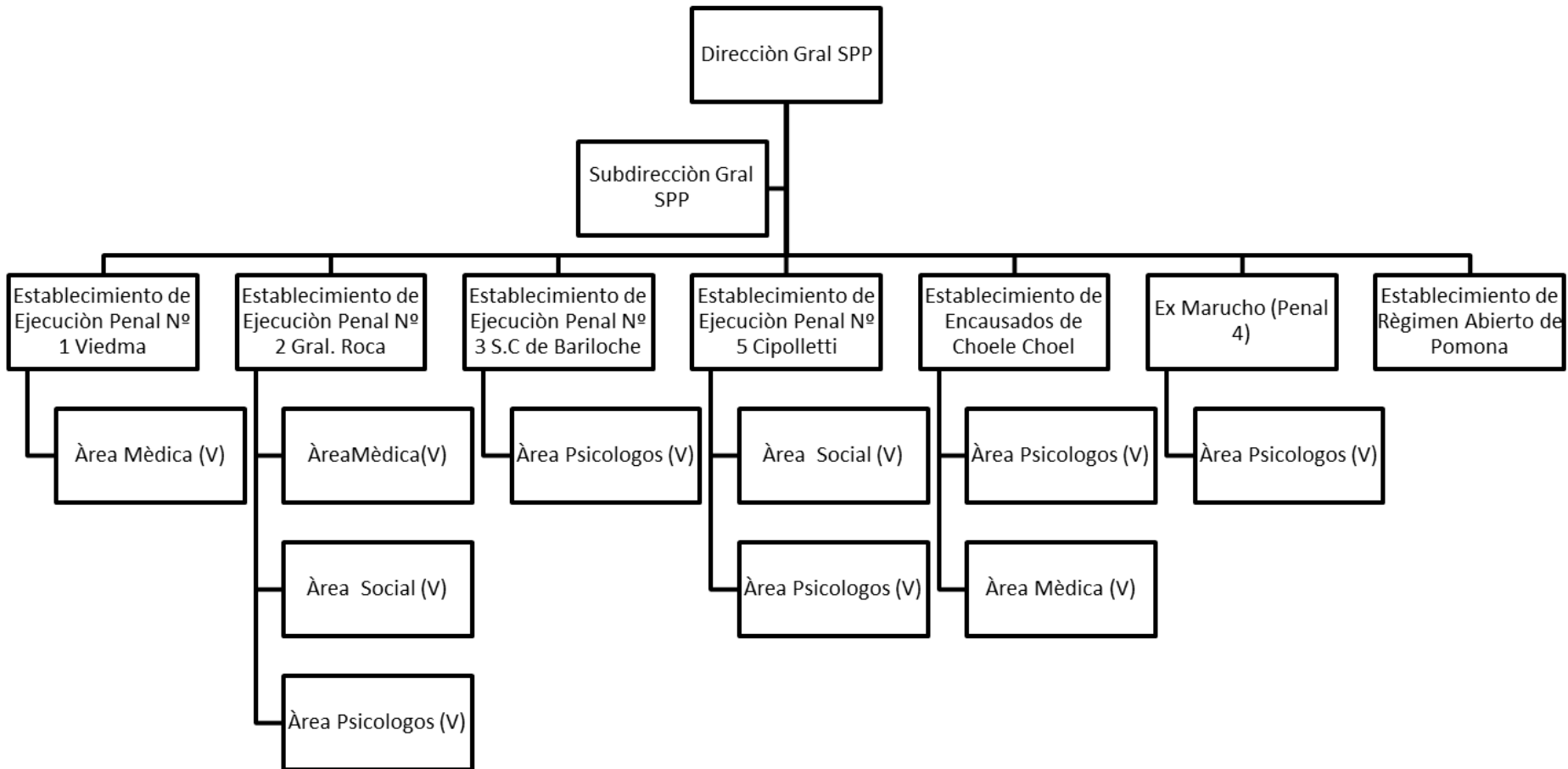
ARTICULO 5°. - Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6°. - El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Trabajo o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7°. - Registrar, comunicar y archivar.

MINISTERIO/SECRETARIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA-

<b>CIUDAD:</b> CHOELE CHOEL			
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> Psicólogo			
<b>UNIDAD</b>	<b>ORGANIZATIVA:</b>	SERVICIO	PENITENCIARIO
PROVINCIAL			



<b>TAREAS / RESPONSABILIDADES:</b>
1- integrar el gabinete técnico criminológico
2- Formular diagnóstico, pronóstico y tratamiento a los condenados
3- Individualizar, verificar, actualizar y proponer modificaciones en lo pertinente en el tratamiento de los condenados
4- Realizar informes
5- Responder requerimientos judiciales
6- Participar del Consejo Correccional

<b>REQUISITOS DEL PUESTO:</b>
<b>Formación mínima requerida:</b> Universitario Completo – Lic. en Psicología
<b>Formación Pretendida:</b> Lic. en Psicología con especialidad en ejecución de la pena, criminología y/o Forense.
<b>Experiencia.</b> Mínimo 2 años
<b>Conocimientos Indispensables:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los relativos al ejercicio de su profesión, fundamentalmente en diagnóstico, evaluación y seguimiento de personas privadas de libertad.</li> <li>• Herramientas de Office y manejo de herramientas informáticas</li> </ul>
<b>Conocimientos Convenientes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento en Ejecución de la Pena, Criminología y/o Forense.</li> <li>• Conocimiento de la Ley 24.660 y demás normas nacionales y provinciales de ejecución de la pena.</li> <li>• Entendimiento del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro y el Código Penal.</li> </ul>

<b>COMPETENCIAS GENERALES:</b>	
Responsabilidad / Perseverancia	Adaptabilidad
Compromiso / Confidencialidad	Ética
<b>HABILIDADES REQUERIDAS:</b>	
Disposición para la interdisciplinariedad	Capacidad de tolerar la presión laboral
Solidez en la comunicación verbal y escrita	Empatía con el sufrimiento del otro
Capacidad para enfocar su rol estratégicamente	Templanza para afrontar situaciones adversas

Anexo III

<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	
<b>LOCALIDAD:</b> CHOELE CHOEL	
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> PSICÓLOGO	<b>HOJA:</b>

**MISION:**

Es misión del psicólogo como integrante para realizar el diagnóstico del interno dentro del Establecimiento de Ejecución Penal, llevando adelanté la formulación y conducción del tratamiento Penal, conforme a lo previsto por la Ley de Ejecución Penal vigente, en materia de resocialización de condenados.

**MISIONES:**

- Son las previstas en la Ley 3008- Decreto reglamentario 1634/2009
- Realizar estudio psicológico, formulando un diagnóstico y pronóstico criminológico
- Contribuir a la individualización del tratamiento del interno e inicio de historia clínica sobre la base de los estudios técnicos correspondientes
- Realizar tareas correspondientes al período de observación
- Verificar y actualizar programa de tratamiento indicado
- Informar en lo pertinente respecto de traslados, libertad condicional o asistida, indulto o conmutación de pena
- Participar de tareas dentro del Consejo Correccional
- Proponer en lo pertinente modificaciones al régimen de tratamiento.

